



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILO VALDIZÁN
DIRECCIÓN GENERAL

REPÚBLICA DEL PERÚ



Nº 139-DG/HHV-012

Resolución Directoral

Santa Anita, 11 de Julio del 2012.

Visto el Exp. 12MP9251-00, sobre Conformación del Comité Especial del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía "Acondicionamiento de Estacionamiento para Ambulancia" de Hospital "Hermilio Valdizán";

CONSIDERANDO:

Que mediante Memorando N° 0478-OEA-HHV-12, de fecha 10 de Julio del año en curso, el Director Ejecutivo de Administración, cita se apruebe la conformación del Comité Especial que se encargará de realizar el proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía "Acondicionamiento de Estacionamiento para Ambulancia" para el Hospital Hermilio Valdizán, acorde a lo requerido con el Memorando N° 1692-L-HHV-12, le fecha 04 de Julio del 2012, de la Jefatura de la Oficina de Logística; proceso que no se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital para el año 2012, por ser un proceso no programado, según lo informado por la Directora de la Oficina de Logística mediante Memorando N° 1738-OL-IHV-12 de fecha 03 de Julio del 2012;

Que, el artículo 24º, tercer párrafo del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y el art. 30º del D.S. N° 84-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establecen que tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes o de un Comité Especial ad hoc; los mismos que estarán integrados por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de adquisición, y otro órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, y necesariamente uno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, y en los casos de declaratoria de desierto será conducido por el mismo Comité Especial que condujo el proceso de selección original, según establece el dispositivo antes mencionado, todo ello en concordancia con los artículos 27º y 31º del D.S. N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad, no existiendo jerarquía entre ellos; siendo solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado su voto discrepante en el acta correspondiente; asimismo, no podrán renunciar al cargo encomendado y sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado según establecen los artículos 25º del acotado Decreto Legislativo y 34º del D.S. N° 184-2008-EF;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 27º del D.S. N° 184-2008-EF y el artículo 11º inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 75-2003-SA/IM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración y la Oficina de Logística.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité Especial del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía "Acondicionamiento de Estacionamiento para Ambulancia", para el Hospital "Hermilio Valdizán", integrado por las siguientes personas:





MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



Nº 139-DG/HHV-2012

Resolución Directoral

Miembros Titulares

Santa Anita, 11 de Julio del 2012.

- Sr. Víctor Tello Aliaga, Presidente
- Sr. Carlos Villegas Álvarez, Miembro
- Dr. Carlos Ríos Cuadros, Miembro

Miembros Suplentes

- Sr. Alayen Sauñe Munoz, Presidente
- Lic. Merly Alemán Anicama, Miembro
- Dr. José Chieng Durán, Miembro

Artículo Segundo.- Conjuntamente con la presente Resolución se entregará al Presidente del Comité Especial el expediente de la contratación y toda la información técnica y económica necesaria que pueda servirle para el cumplimiento de sus funciones; debiendo convocar de inmediato al día hábil siguiente de recibida la documentación, a los demás miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con el encargo en forma oportuna.

Artículo Tercero.- Los responsables de las diversas dependencias y áreas pertinentes del Hospital deberán prestar el apoyo que les sea requerido por el Comité Especial, bajo responsabilidad.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
Dr. RAFAEL NAVARRO CUEVA
Director General
CALLE 4500 - REC. ESP. 1000

Distribución:
OEA
OP
LOGISTICA
INFORMATICA
OAJ